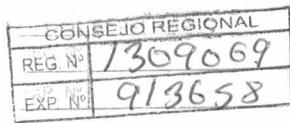




**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 385-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°.101-2015-CER FENTASE JUNIN, el Secretario General y la Sub Secretaria General de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación - FENTASE, solicitan al Pleno del Consejo Regional emitir un pronunciamiento a favor del Sector de Educación por la Huelga Nacional que se viene realizando desde el 09 de noviembre del 2015, precisando en el Oficio antes señalado lo siguiente: 1) Se Oficie al Ministerio de Educación Jaime Saavedra Chanduvi, para que cumpla con los acuerdos firmados en el Acta de Suspensión de Huelga Nacional indefinida de los trabajadores administrativos del Sector Educación entre los representantes del MINEDU y la FENTASE, 2) Oficiar al Ministerio de Educación a fin de que cumpla con otorgar el bono económico de S/. 800.00 Nuevos Soles a los trabajadores administrativos del Sector Educación, 3) Oficiar al Ministro de Educación, a fin de que cumpla con garantizar que con cargo al presupuesto del Sector Educación se incremente el sueldo de los trabajadores administrativos del Sector Educación de manera que nadie gane menos que un sueldo mínimo vital como ocurre en la actualidad donde un servidor percibe el sueldo entre S/. 615.00 y S/. 740.00 Nuevos Soles, 4) Oficiar al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que se cumpla con elevar la propuesta para la modalidad del incentivo laboral del CAFAE., 5) Oficiar al Presidente del Congreso de la Republica, Presidente de la Comisión de Presupuesto del Congreso de la Republica y a los Congresistas de nuestra Región para la aprobación de los proyectos de la Ley N° . 4543-2014/CR y N° . 4443-2014/CR para la autorización de la Modificación de la Escala de Base del incentivo laboral de CAFAE y de la Unidad Remunerativa Publica;

Que, la exposición del Secretario General John Harry Sinche Crispin de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Junín –FENTASE JUNIN inscrito con ROSSP N° 005-2015-GRJ/GRDS/DRTPEC/DPSC, en la que manifiesta que la huelga tiene por finalidad acortar la brecha salarial de los trabajadores del sector educación;

Que, en la Estación Orden del Día, el Consejero Delegado ha manifestado que el Ejecutivo está realizando acciones respecto al tema, tal es así que con fecha 12 de Noviembre del 2015, del presente año el Gobernador Regional Mag. Ángel Unchupaico Canchumani, remitió una Carta dirigido al señor Luis Carlos Antonio Núñez Presidente del Congreso de la Republica, brindando respaldo al Pliego de Reclamación que el FENTASE JUNIN solicita;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Ena Migueros Borroja Pérez
AL. Mg. Ena Migueros Borroja Pérez
C.A.J. 3445
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Richard Duran Castro
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo Regional, a fin de que atienda lo que le compete como Gobierno Regional y lo que le permita a la Normativa Legal vigente, respecto a la petición de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR un pronunciamiento a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM. Congreso de la República, Ministerio de Educación y otras Entidades Públicas, con la finalidad de exigir atención de manera inmediata el Pliego de Reclamos del Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE JUNIN.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Miigros Borja Pérez
C.A. 3445
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL